



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-2020-00446-00

En atención al escrito deprecado por la parte actora quien actúa en causa propia, respecto del retiro de la demanda, este juzgado **NO ACCEDE** a la misma, toda vez que mediante auto del 11 de noviembre de 2020 se negó el mandamiento de pago por falta de título.

Por tanto, el peticionario debe estarse a lo resuelto en el proveído citado, ello teniendo en cuenta que la demanda fue radicada de manera digital y no hay lugar a devolución de ningún documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb9c0172d31b315424ec5077297ee6161d2c68dbd584e0e8e3667e575ee246b6

Documento generado en 22/01/2021 10:27:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.